



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 290 -2007-CE-PJ

Lima, 03 de diciembre de 2007

CONSIDERANDO:

Primero: Que, este Órgano de Gobierno mediante Resolución Administrativa N° 182-2006-CE-PJ, de fecha 19 de diciembre de 2006, creó con carácter transitorio seis Juzgados Especializados Penales en el Distrito Judicial de Lima; de los cuales cinco de ellos se instalaron en la sede de la mencionada Corte Superior y uno en el Distrito de Villa El Salvador; disponiéndose, asimismo, que al término del primer semestre del año en curso, se reubicarían en los Distritos Judiciales del Callao, Moquegua y Tacna;

Segundo: Que, la creación de los mencionados órganos jurisdiccionales tiene por finalidad coadyuvar en la descarga procesal de aquellos expedientes pendientes de sentenciar, preferentemente con reos en cárcel; por ello advirtiéndose que aún existe considerable número de procesos en materia penal tramitados en el Distrito Judicial de Lima, por Resolución Administrativa N° 234-2007-CE-PJ, de fecha 24 de setiembre último, se dispuso la prórroga de los mencionados órganos jurisdiccionales, con la finalidad de continuar con los objetivos propuestos;

Tercero: Que, en ese mismo objetivo de descarga procesal, es de advertir que el Juzgado Mixto de la Molina - Cieneguilla, así como los Juzgados Especializados Penal de los Módulos Básicos de Justicia de San Juan de Lurigancho y Villa María del Triunfo, su carga procesal supera los estándares máximos establecidos; situación que determina la necesidad de impartir las medidas pertinentes para brindar un servicio de administración de justicia oportuno;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus facultades, conforme a lo previsto en el artículo 82°, incisos 24, 25 y 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin las intervenciones de los señores Consejeros Antonio Pajares Paredes y Javier Román Santisteban por haberse excusado de asistir, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar por el plazo de seis meses el funcionamiento de los siguientes Juzgados Especializados Penales Transitorios del Distrito Judicial de Lima, creados mediante Resolución Administrativa N° 182-2006-CE-PJ de fecha 19 de diciembre de 2006:



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 280 -2007-CE-PJ

- Primer y Segundo Juzgados Especializados Penales Transitorios, ubicados en la sede de la Corte Superior de Justicia.
- Juzgado Especializado Penal Transitorio del Distrito de Villa El Salvador.

Artículo Segundo.- Prorrogar el funcionamiento del Tercer, Cuarto y Quinto Juzgados Especializados Penales Transitorios de Lima, creados por Resolución Administrativa N° 182-2006-CE-PJ de fecha 19 de diciembre de 2006, hasta el 31 de enero del año en curso.

El día 31 de enero de 2008, los expedientes de los mencionados órganos jurisdiccionales, serán redistribuidos equitativamente al Primer y Segundo Juzgados Especializados Penales Transitorios de Lima.

Artículo Tercero.- Reubicar y convertir los siguientes Juzgados Especializados Penales Transitorios del Distrito Judicial de Lima, creados mediante Resolución Administrativa N° 182-2006-CE-PJ de fecha 19 de diciembre de 2006, a partir del 01 de febrero del presente año, por el plazo de seis meses, en los siguientes órganos jurisdiccionales:

- Tercer Juzgado Especializado Penal Transitorio, en Juzgado Especializado Penal Transitorio de La Molina - Cieneguilla.
- Cuarto Juzgado Especializado Penal Transitorio, en Juzgado Especializado Penal Transitorio del Distrito de San Juan de Lurigancho, dentro de la competencia territorial del Módulo Básico de Justicia.
- Quinto Juzgado Especializado Penal Transitorio, en Juzgado Especializado Penal Transitorio del Distrito de Villa María del Triunfo, dentro de la competencia territorial del Módulo Básico de Justicia.

Artículo Cuarto: Disponer las siguientes acciones:

- El Juzgado Mixto de La Molina - Cieneguilla, remita todos los expedientes penales en trámite y los expedientes reservados, al Juzgado Especializado Penal Transitorio de La Molina - Cieneguilla.
- El Juzgado Penal del Módulo Básico de Justicia de San Juan de Lurigancho, remita todos los expedientes penales en trámite ingresados hasta diciembre de 2006 y los expedientes reservados, al Juzgado Especializado Penal Transitorio del Distrito de San Juan de Lurigancho.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 03, R. A. N° 280 -2007-CE-PJ

- El Juzgado Penal del Módulo Básico de Justicia de Villa María del Triunfo, remita todos los expedientes penales en trámite ingresados hasta diciembre de 2006 y los expedientes reservados, al Juzgado Especializado Penal Transitorio del Distrito de Villa María del Triunfo.

No serán objeto de remisión, los expedientes que tengan señalados día y hora para expedir sentencia.

Artículo Quinto.- Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima a adoptar las medidas pertinentes, para que los mencionados órganos jurisdiccionales cumplan debidamente su labor de descarga procesal; dando cuenta bimestralmente al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del número de procesos resueltos.

Artículo Sexto.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

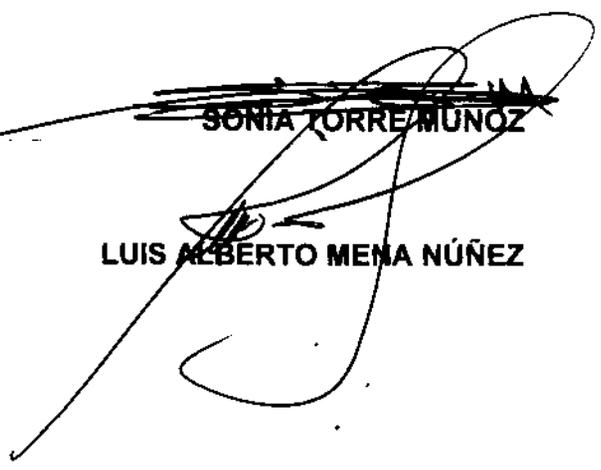
SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


WALTER COTRINA MIÑANO


SONIA TORRE MUÑOZ


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ